



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 104-

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	732834089002-2020-00161	Banco Agrario de Colombia S.A.	Yuri Castrillón Arango y otra	04/12/2020	1,2
Ejecutivo	732834089002-2020-00162	Banco Agrario de Colombia S.A.	Julio César Patiño Londoño	04/12/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00164	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luz Amparo Toro Vásquez	04/12/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00166	Banco Agrario de Colombia S.A.	Paula Marcela Ortegón Herrera	04/12/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2014-00043	Banco de Bogotá S.A.	Juan Carlos Patiño Franco	04/12/2020	2
Ejecutivo	732834089002-2018-00118	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jhoam Orjuela Murillo	04/12/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2018-00123	Banco Agrario de Colombia S.A.	Nelcy Torres Lancheros	04/12/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2019-00133	Banco Agrario de Colombia S.A.	Edgar Andrés Montealegre	04/12/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2019-00162	Banco Agrario de Colombia S.A.	Baudilio Valencia Montealegre	04/12/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00014	Banco Agrario de Colombia S.A.	Ferney Ospina Gómez	04/12/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00126	Luis Hernando Guerrero Quintero	Fidelino Ruiz Vásquez	04/12/2020	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020) siendo las 08:00 am.

ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA¹
Secretaria ad-hoc

¹ Artículo 2 inciso segundo Decreto Legislativo 806 de 2020. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.